

Incidente n° 1. Imputado: C , Carlos Andrés s/ incidente de incompetencia.
F S M Comp. n° 12058/2021/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

En mi opinión, en lo que aquí interesa, la presente contienda de competencia suscita consideraciones análogas a las desarrolladas en la Competencia N° CCC 65897/2015/1/CS1 *in re* “Galarza, Leandro Gastón s/ encubrimiento (art. 277, inciso 1°)”, resuelta por V.E. el 17 de diciembre de 2019, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse en razón de brevedad.

Sobre esa base, opino que corresponde al juzgado provincial juzgar respecto del delito de encubrimiento que ha sido objeto del presente conflicto de competencia.

Asimismo, corresponde a esa misma sede asumir también el conocimiento de la infracción al artículo 289, inciso 3, del Código Penal -placas apócrifas (cf. fs. 32)- de acuerdo a la doctrina del Tribunal de Fallos: 328:3960 y sus citas, y Competencia N° 602, L. XLIV, *in re* “Galarza, Juan José s/ denuncia”, resuelta el 25 de noviembre de 2008.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 18.02.2022 13:23:35